



Quince de noviembre de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2014-00045-00**

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por IGNACIO ANTONIO GÓMEZ SÁNCHEZ contra INDUSTRIAS FATELARES S. A. S. e INMOBILIARIA MEZONA S. A. EN LIQUIDACIÓN, el apoderado judicial del demandante allega solicitud de entrega del depósito judicial realizado la sociedad demandada en favor de su representado.

Así, verificado en el Portal del Banco agrario la existencia de los depósitos judiciales No. 413590000689179, 413590000689949, 413590000691181 y 413590000692955 efectuados por la sociedad convocada INDUSTRIAS FATELARES S. A. S. en favor de la parte actora los días 13, 20 y 27 de octubre y 03 de noviembre de 2023, cada uno de ellos por valor de \$46.516.637,00, se ordena la entrega de los tres primeros depósitos mencionados al peticionario disponiéndose a su vez el fraccionamiento del último de ellos, esto es, del N°413590000692955, con la entrega al apoderado demandante de la suma de \$25.170.521, dejando el valor restante de \$21.346.116 a disposición de la sociedad demandada INDUSTRIAS FATELARES S. A. S. que corresponde a un excedente en su favor; ello atendiendo a que de acuerdo al mandato conferido por el demandante se verifica la facultad expresa otorgada por el mismo para *“recibir”*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
Jueza

**RADICADO N° 2014-00045-00**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 183 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 16 de noviembre de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

**Firmado Por:****Isabel Cristina Torres Marin****Juez****Juzgado De Circuito****Laboral 001****Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a85123dba6521f6283006595f55b80ab8263de6d212b7328ae218689765e2d9**

Documento generado en 15/11/2023 02:52:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**